Resolución de Alcaldía N°022-2025-MDC-A.

Canchaque,17 de enero de 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CANCHAQUE,

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°017-2025-MDC-A, de fecha 14 de enero de 2025; **Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A,** de fecha 16 enero de 2025; **Informe N°01-2025-MDC-PCS.AS N°01-2025-MDC-CS-I,** de fecha 16 de enero de 2025, presentado por el presidente de Comité de Selección; **Informe Legal N°013-2025-MDC-OAJ,** de fecha 16 de enero de 2025, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N°27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°017-2025-MDC-A** de fecha 14 de enero de 2025, se resuelve aprobar el expediente de contratación para la **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025** por un valor estimado de S/ 213,321.20 (Doscientos trece mil trescientos veintiuno con 20/100 Soles).

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°020-2025-MDC-A** de fecha 15 de enero de 2025, se resuelve conformar el comité de selección que tendrá a cargo el proceso de selección de adjudicación simplificada para la contratación del suministro: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025**. Asimismo, se resuelve encargar al órgano de contrataciones entregar al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado para que se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Que, mediante **Informe N°01-2025-MDC-PCS. AS N°01-2025-MDC-CS-I CONVOCATORIA** de fecha 16 de enero de 2025, el señor Delbert Fernán Cornejo Santos, en calidad de presidente del Comité de Selección solicita a Gerencia Municipal la aprobación de las bases estandarizadas para llevar a cabo el proceso de selección indicado en el numeral 1.1 del presente informe.

Que, mediante **Informe Legal N°013-2025-MDC-OAJ**, de fecha 16 de enero de 2024, la oficina de Asesoría Jurídica emite su informe en bases a los siguientes fundamentos legales:

De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF:

Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. *El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.*

43.2. *Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.*

Resolución de Alcaldía N°022-2025-MDC-A.

Canchaque, 17 de enero de 2025.

En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.

43.3. *Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.*

43.4. *Las disposiciones señaladas en los numerales 46.4 y 46.5 del artículo 46 también son aplicables cuando el procedimiento de selección esté a cargo del órgano encargado de las contrataciones.*

Artículo 47. Documentos del procedimiento de selección

47.1. *Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección.*

47.2. *Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados.*

47.3. *El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que apruebe el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado.*

47.4. *Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.*

Por lo tanto y estando a lo informado por la presidencia del comité de selección y habiendo revisado la normativa de la materia, la oficina de Asesoría Jurídica **CONCLUYE** que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de las bases estandarizadas para llevar a cabo el proceso de selección de adjudicación simplificada **N°01-2025-MDC-CS** Primera Convocatoria para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE (PVL) CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025"**, asimismo, **RECOMIENDA** a la Gerencia Municipal continuar con el procedimiento y se emita el acto resolutivo que corresponde.

Que, mediante **Proveído S/N** de fecha 17 de enero de 2025, la Gerencia Municipal solicita proyectar acto resolutivo.

Que, de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Con las visas y la participación de Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las bases estandarizadas para llevar a cabo el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N°01-2025-MDC-CS primera convocatoria para la contratación de: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2025,** cuyo valor estimado

Resolución de Alcaldía N°022-2025-MDC-A.

Canchaque,17 de enero de 2025.

es de S/. 213,321.20 (Doscientos trece mil trescientos veintiuno con 20/100 Soles), conforme a los fundamentos técnicos y jurídicos expuestos en la parte considerativas de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión de los documentos que componen el presente expediente, son responsables del contenido de los informes técnicos de acuerdo a sus funciones, que sustentan su aprobación.

ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, realice el registro y publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal del SEACE, junto a los documentos correspondiente, cautelando el plazo de Ley.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y al Comité de Selección para conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Canchaque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANCHAQUE
Jilmer García Ramos
ALCALDE

c. c.
Alcaldía
Archivo.